

Más información

SALUD RESPONDE
902 505 060

Disponible las 24 horas
todos los días del año



www.ehppo.es



Empresa Pública Hospital de Poniente
CONSEJERÍA DE SALUD

Andalucía
al máximo

Voluntad Vital Anticipada



Empresa Pública Hospital de Poniente
CONSEJERÍA DE SALUD

¿Qué es la Declaración de Voluntad Vital Anticipada?

Es el derecho que una persona tiene a decidir sobre las actuaciones sanitarias de las que pueda ser objeto en el futuro, en el supuesto de que llegado el momento carezca de capacidad para decidir por sí misma, según la Ley 5/2003 del 9 de Octubre.

¿Quién puede hacer la Voluntad Vital Anticipada?

Toda persona mayor de edad o menor emancipado que esté en disposición de decidir con arreglo a sus convencimientos y preferencias. Ha de hacerse personalmente.

¿Dónde puedo realizarla?

Sólo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Deberá acudir personalmente.

¿Qué se necesita para hacerla?

El DNI o pasaporte y los impresos pertinentes, disponibles en todos los centros sanitarios públicos de Andalucía.

¿Cómo se hace la declaración?

Debe solicitar en el teléfono de Salud Responde (902 505 060) una cita para personarse en la Delegación Provincial de Salud, por usted elegida.

¿Puedo nombrar representante?

Puede nombrar un representante que decida por usted. Es necesario que el representante dé su consentimiento por escrito en un documento de aceptación..

¿Cuánto tiempo tarda en tramitarse y entrar en vigor?

Si la documentación está completa y cumple todos los requisitos, será efectiva desde el momento en que se inscriba en el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas. Puede solicitar al Secretario General de la Delegación Provincial de Salud copia de su declaración, así como un certificado.

¿Qué ocurre si entro en una situación de incapacidad para decidir fuera de Andalucía?

Los profesionales sanitarios que le atiendan fuera de Andalucía no podrán acceder

al Registro para ver su declaración hasta que entre en funcionamiento el Registro Nacional de Instrucciones Previas. No obstante, desde el momento en que la presente, usted puede disponer tanto de una copia de su declaración, como de un certificado de haberla presentado.

¿Los profesionales sanitarios andaluces pueden consultar las declaraciones inscritas en otras Comunidades Autónomas y en otros países?.

Actualmente sólo pueden consultar las declaraciones inscritas en Andalucía. Cuando entre en vigor del Registro Nacional de Instrucciones Previas, podrán consultar las inscritas en cualquier lugar del Estado. Por el momento, no está contemplada la consulta de registros de otros países.

¿Puedo cambiar mi declaración?.

En el momento que lo desee, de la misma forma en que la realizó por primera vez.

¿Quién tiene acceso a ese documento?.

Solo el médico a cuyo cargo usted se encuentre en el momento en el que sea necesario consultar su declaración.

¿Cuándo se accedería a dicha declaración?

Sólo cuando el médico deba tomar una decisión, y usted no pueda decidir por sí mismo. El médico está obligado a consultar el registro en esos casos.

¿Si fallezco y mis herederos quieren saber cuál fue mi declaración, pueden obtenerla?

No. Nadie salvo usted y el médico están legitimados para ello.

¿Quién puede revocar mi declaración? ¿En qué circunstancias?

Sólo usted puede hacerlo y puede ejercer ese derecho en el momento que lo desee por el mismo procedimiento de inscripción.

Si ya tengo la tarjeta de donante y mi declaración de Voluntad Vital no coincide con la tarjeta, ¿qué será tenido en consideración?

Prevalece la declaración de voluntad vital anticipada sobre cualquier otro documento.